



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las diecinueve horas treinta minutos del primero de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de diversos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1011/2017**, quien sometió a decisión de las magistradas y de los magistrados el proyecto de cuenta en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1011/2017

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se remite el presente expediente a la mencionada Sala Regional Monterrey.

TERCERO. Hágase las anotaciones que correspondan en los registros atinentes y envíese el presente asunto a la citada Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Fecha de clasificación:
10 de enero, 2019

Unidad Administrativa:
Secretaría General de
Acuerdos de la Sala
Superior del Tribunal
Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Clasificación de información:
Confidencial por contener
datos personales

Periodo de clasificación:
Sin temporalidad

Fundamento Legal:
Artículos 113, fracción I
de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública;
así como en el Trigésimo
octavo de los
Lineamientos generales
en materia de
clasificación y
desclasificación de la
información, así como
para la elaboración de
versiones públicas.

Rubrica de la persona titular de la unidad responsable:

Licda. Berenice García
Huante
Secretaria General de
Acuerdos

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-17/2017**, quien sometió a consideración del pleno el proyecto de cuenta, propuso lo siguiente:

SUP-JLI-17/2017

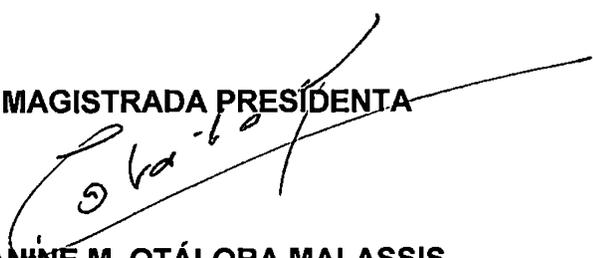
ÚNICO. En virtud de haber operado la excepción de caducidad, se **absuelve** al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda de [REDACTED], de acuerdo con lo razonado en la presente ejecutoria.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

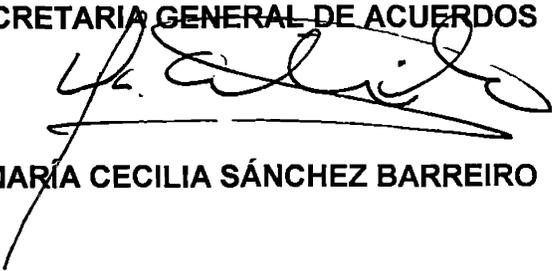
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las veinte horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO